



COLEGIO SAN ISIDRO SUR ORIENTAL

Institución Educativa Distrital

Resolución No. 04-0125 del 14 de Octubre de 2009
Por la cual se autoriza ampliación y apertura de Educación Media
DANE: 111001183884 – NIT: 830110892 – 6



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
Educación

Circular No. 5

Bogotá D.C., 28 de abril de 2022

DE: Rectoría
PARA: Padres de Familia Estudiantes Grado 9º, 10º y 11º, jornadas mañana y tarde.
Asunto: Orientaciones para realizar el servicio social.

Señores padres de familia y/o acudiente reciban un cordial saludo,

Me permito comunicarles que el servicio social es obligatorio según lo dispuesto en el Artículo 11 del decreto 1860 de 1994 y en armonía con el Artículo 88 de la Ley 115 de 1994.

Ante la situación que se está presentando desde hace dos años con la pandemia, se analizó y definió que, los estudiantes de 9º, 10º y 11º que no han cumplido con este requisito, lo podrán realizar en cualquiera de los siguientes espacios:

- **Proceso 1:** con el IDPAC (Instituto Distrital De La Participación y Acción Comunal) donde trabajaran diferentes actividades en beneficio personal y de sus compañeros de los ciclos 2, 3 y 4, guiados por los formadores y orientadores escolares, en lo transcurrido de este año se han abierto dos convocatorias en los meses de febrero y marzo.
- **Proceso 2:** Por medio de la Alcaldía Local de San Cristóbal, se está ofreciendo un diplomado en Rendimiento Deportivo la cual está dirigido para en los estudiantes de grado 11º de la jornada mañana y los estudiantes de grado 10º en la jornada tarde.

Los estudiantes que realizarán el servicio social presencial con la Alcaldía Local, el proceso inicia el 27 de abril hasta el 31 de agosto, para los estudiantes de la mañana en horario de 12:30 a 4:30 p.m. y para los estudiantes de la tarde en horario de 8:00 a.m. a 12:00 m. los miércoles.

- **Proceso 3:** La Secretaría de Educación mediante el proyecto de Prevención del embarazo, fomentará un semillero acerca de los derechos sexuales y el género, dirigido únicamente a los estudiantes de grado 11.

E-mail: cedsanisidrosuror4@educacionbogota.edu.co

SEDE A: Calle 34 Sur N. 7 A 88
SEDE B: Carrera 7A # 35-00 Sur B





COLEGIO SAN ISIDRO SUR ORIENTAL

Institución Educativa Distrital

Resolución No. 04-0125 del 14 de Octubre de 2009
Por la cual se autoriza ampliación y apertura de Educación Media
DANE: 111001183884 - NIT: 830110892 - 6



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
Educación

Los estudiantes que están interesados en realizar el servicio social con la estrategia presentada por la SED de manera presencial, el proceso iniciará el mes de mayo, los lunes durante la jornada escolar.

Los estudiantes que no completan las actividades exigidas NO recibirán certificados parciales. Cualquier inquietud contactarse con la orientación escolar.

Cordialmente,

FAVIO GAITÁN CALDERÓN

Rector
Colegio San Isidro Sur Oriental
Secretaría de Educación del Distrito

Proyectó y Elaboró: M^a Cristina Amórtegui Rodríguez
Eduard Barrera Sánchez